

## OTRAS ENTIDADES

### Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 3.121/2018

La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con fecha 18 de septiembre de 2018, ha dictado resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones número 2018/00000118, cuyo texto literal es el que sigue:

".../...En relación a lo indicado en la Base Decimoprimeras de la Convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba-2018 (BOP nº 52 de 15-03-18), vista la resolución provisional notificada a los beneficiarios propuestos, habiendo recibido en tiempo y forma la aceptación de la subvención de los beneficiarios indicados en la propuesta de resolución definitiva, en virtud de las atribuciones establecidas en el art. 8 de los vigentes estatutos, y dicha base decimo primera de la convocatoria de subvenciones, vengo en resolver:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por Ntra. Sra. de la Consolación S.C.A CIF F14.010.755 por los siguientes motivos:

-El Anexo I "Solicitud" incluye un apartado "Descripción detallada de la actuación a realizar. Se deberá detallar las características de los equipos que se sustituyen, así como las características de los equipos a instalar". En dicho apartado, únicamente se hace referencia a que se instalarán luminarias de tecnología LED. No obstante, en el siguiente apartado "Presupuesto detallado de la actuación" se indica el número y potencia de los equipos a instalar. Sin embargo, respecto a los equipos que se sustituyen únicamente se indica que se trata de "luminarias convencionales". Por tanto, se desconocen las características de los equipos que van a ser sustituidos.

-El Anexo I "Solicitud" incluye un apartado "Justificación detallada del ahorro energético en relación a la actuación a desarrollar". En este apartado se indica que considerando las mismas horas de funcionamiento hay un ahorro de 27.067,75 kwh/año. No se detalla ni justifica en base a qué se obtiene dicha cifra, ni se indica dato alguno, como el número y características de los equipos a sustituir para poder verificar el cálculo.

-Con fecha 30-04-18 se remite escrito al solicitante en el que se le requiere que presente la siguiente documentación "Descripción detallada de la actuación a realizar. En especial se deberá detallar número características de los equipos que se sustituyen y número y características de los equipos a instalar". La documentación aportada incluye las fichas de características de los equipos a instalar; sin embargo, en ningún momento se aporta el número y características de los equipos que se sustituyen.

Dado que en ningún momento se indica el número y características de los equipos que se sustituyen o se justifica detalladamente el ahorro estimado, no se puede determinar que se trate de un proyecto de ahorro y eficiencia energética, al no quedar justificado ni en la solicitud ni en el resto de documentación aportada.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por San Isidro S.C.A CIF F14.012.348, por los siguientes motivos:

Aplicando lo indicado en la cláusula octava de las bases de la convocatoria, se obtiene un total de 3,19 puntos según el siguiente desglose:

-Se indica por el solicitante un presupuesto de 34.924,75 €, incluidas otras ayudas concedidas para la misma finalidad según declaración presentada. Se obtienen 1,19 puntos, aplicando interpolación lineal según se indica en las bases.

-Otros proyectos de ahorro y eficiencia energética:

Energías renovables, no generación eléctrica: 1 punto. Cuenta con una caldera de biomasa para producción de ACS.

Producción eléctrica mediante renovables: No dispone. 0 puntos.

Producción, tratamiento y venta de biomasa: 1 punto. Hueso.

-No haber recibido otras subvenciones de las indicadas en la base octava: Convenio nominativo suscrito con la Diputación Provincial, ejercicio 2015. 0 puntos.

Por tanto, la puntuación obtenida se ajusta a lo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercero. Desestimar la solicitud presentada por Espiel Piscifactoría SA. CIF A14.653.422, al no haber presentado los certificados de estar al corriente requeridos.

Cuarto. Conceder a las siguientes entidades subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

Referencia	164
Beneficiario	San Francisco Fábrica de Aceites S.A.
CIF	A14034516
Municipio	14850 Baena
Objeto de la Subvención	"Instalación de sistema fotovoltaico de 50 kW y adaptación de alumbrado a bajo consumo", consistente en la instalación de un sistema de energía solar fotovoltaica y cambio de equipos de iluminación.
Presupuesto (IVA no incluido)	89.030,98 €
Puntuación Obtenida	12,68
Subvención	20.000,00 €
Partida Presupuestaria	4252 770 00
% de Subvención	22,46 %
Plazo de Ejecución	3 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	191
Beneficiario	Galleros Artesanos de Rute, S.L.
CIF	B14452213
Municipio	14960 Rute
Objeto de la subvención	"Instalación de generación de energía térmica con biomasa e instalación de generación eléctrica para autoconsumo"
Presupuesto (IVA no incluido)	84.956,57 € En relación a lo indicado en la base 7ª, se excluye el coste de estudios, informes y/o proyectos
Puntuación obtenida	10,19
Subvención	20.000 €
Partida presupuestaria	4252 770 00
% de subvención	23,54 %
Plazo de ejecución	3 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	171
Beneficiario	SCA Olivarrera de Cabra
CIF	F14012116

Municipio	14940 Cabra	% de Subvención	41,36 %
Objeto de la subvención	"Proyecto de eficiencia energética en la obtención de aceite de oliva", consistente en adaptación de maquinaria	Plazo de Ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	90.640,00 €	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación obtenida	9,88	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000,00 €	Referencia	174
Partida presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Cooperativa Agrícola de Iznájar S.C.A.
% de Subvención	22,07 %	CIF	F14011480
Plazo de Ejecución	3 meses	Municipio	14970 Iznájar
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Objeto de la Subvención	"Sustitución y adecuación de las instalaciones de iluminación interior y exterior por otros de tecnología led de mayor eficiencia energética e instalación de sistemas de detección y control"
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Presupuesto (IVA no incluido)	39.470,62 €
Referencia	189	Puntuación obtenida	6,74
Beneficiario	Plasti Rute, S.L.	Subvención	20.000,00 €
CIF	B14218838	Partida Presupuestaria	4252 770 00
Municipio	14960 Rute	% de Subvención	50,67 %
Objeto de la subvención	"Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo"	Plazo de Ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	73.569,93 € En relación a lo indicado en la base 7ª, se excluye el coste de estudios, informes y/o proyectos	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación obtenida	8,83	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000,00 €	Referencia	188
Partida presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Ganadería Navazuelo S.L.
% de Subvención	27,19 %	CIF	B23465883
Plazo de Ejecución	3 meses	Municipio	14960 Rute
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Objeto de la subvención	"Eliminación de uso de combustibles fósiles" consistente en sustitución de grupos electrógenos por sistemas de bombeo solar directo, instalación solar fotovoltaica.
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Presupuesto (IVA no incluido)	41.320,00 €
Referencia	182	Puntuación obtenida	5,96
Beneficiario	Almazara de Muela S.L.	Subvención	20.000,00 €
CIF	B14696231	Partida Presupuestaria	4252 770 00
Municipio	14800 Priego de Córdoba	% de Subvención	48,40 %
Objeto de la subvención	"Instalación fotovoltaica y punto de recarga"	Plazo de Ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	71.013,40 € En relación a lo indicado en las bases 2ª y 7ª, se excluye el coste de instalación del punto de recarga, dado que no es un coste subvencionable que responda a alguna de las categorías incluidas en el anexo VII	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación obtenida	7,52	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000,00 €	Referencia	166
Partida presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Explotaciones El Chaparral SCP
% de subvención	28,16 %	CIF	J14567309
Plazo de ejecución	3 meses	Municipio	14440 Villanueva de Córdoba
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Objeto de la Subvención	"Instalación solar fotovoltaica aislada de 9920 Wp para electrificación en finca El Chaparral"
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Presupuesto (IVA no incluido)	30.438,69 €
Referencia	190	Puntuación obtenida	3,65
Beneficiario	Los Jovianes, S.L.	Subvención	20.000,00 €
CIF	B14069512	Partida Presupuestaria	4252 770 00
Municipio	14970 Iznájar	% de Subvención	65,71 %
Objeto de la subvención	"Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo"	Plazo de Ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	48.358,58 € En relación a lo indicado en la base 7ª, se excluye el coste de estudios, informes y/o proyectos	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación Obtenida	6,80	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000,00 €	Referencia	165
Partida Presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Talleres y Montajes de Villarrubia, S.L.

CIF	B14348486
Municipio	14710 Villarrubia
Objeto de la subvención	"Renovación de equipos de luminaria interior"
Presupuesto (IVA no incluido)	27.061,97 €
Puntuación Obtenida	3,25
Subvención	20.000,00 €
Partida Presupuestaria	4252 770 00
% de Subvención	73,90 %
Plazo de Ejecución	3 meses
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.

Quinto. Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, al haber obtenido menor puntuación.

Referencia / N° Registro	Entidad	Localidad	Puntos Totales
169	San Isidro, SCA	14830 Espejo	3,19
170	Olivarera de Lucena	14900 Lucena	2,88
181	Sca Coop. Agric. La Unión de Montilla	14550 Montilla	2,08
173	Vitivinícola Local, S.C.A	14920 Aguilar de la Frontera	0,27

Sexto. Desestimar las solicitudes presentadas indicadas en la tabla siguiente, por los motivos que se citan en la misma.

Reg	Entidad	CIF	Motivo
172	Sca Oliv. Jesús Nazareno	F14012215	No cumple lo establecido en la base 2ª. Según la justificación realizada en la solicitud, no se puede considerar un proyecto de ahorro y eficiencia energética, sino una mejora en la eficiencia del proceso productivo.
175	Lucina Gonzalez Infante	30210295W	No cumple lo establecido en la base 2ª. En relación a lo indicado en la base 7ª, no se consideran conceptos subvencionables "estudios, informes y/o proyectos", el presupuesto subvencionable sería 24.095,23 €.
176	Coop. Oliv. Nª Sª de la Consolación, SCA	F14010755	No cumple lo establecido en la base 2ª. No subsana la documentación, en concreto, no se puede determinar que se trate de un proyecto de ahorro energético y eficiencia energética.
177	Yellow Skin SL	B14988695	No cumple lo establecido en la base 2ª. El presupuesto indicado en la solicitud es de 23.966,95 €.
184	Industrias Gregasa, SCA	F14640619	No contesta al requerimiento de documentación.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia." Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Directora, Sara Ruiz Márquez.